



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo CENTRO METROPOLITANO PROPIEDAD HORIZONTAL Nit. 8000582671 contra ANARCILA SALAZAR COLLAZOS C.C. 36148290, CESAR CRISANTO ORTEGA SALAZAR C.C. 7695938 y JAVIER ORTEGA SALAZAR C.C. 7691334. Radicación 41001-41-89-004-2020-00475-00.

En atención al memorial presentado por la apoderada de los demandados donde se allega paz y salvo suscrito por la administradora del Centro Metropolitano Propiedad Horizontal, se pone en conocimiento de la parte actora.

Así mismo se informa a la abogada que ya se profirió el auto donde se aprobó la liquidación de costas cuya suma debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho No. 410012041007, código 41001418900420200047500, y para este proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B